

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL CINADE - COBACH

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, EN ADELANTE “CINADE”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JOEL RAMOS LEYVA, DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDO POR EL DR. ARTURO RAMÍREZ CASTILLO, DIRECTOR ACADÉMICO; Y POR LA OTRA, EL “COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ”, EN ADELANTE LLAMADO “COBACH” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. RITA SALINAS FERRARI, DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDA POR EN DR. JUAN ANTONIO MORENO TAPIA, DIRECTOR ACADÉMICO; ASÍ MISMO, CUANDO AMBOS COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- “CINADE” declara que:

- I.1.- Es una Asociación Civil sin fines de lucro, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio creada mediante Escritura Pública número Nueve mil ochocientos cincuenta del tomo Bicentésimo cuadragésimo quinto, de fecha 30 de octubre del año dos mil uno ante la Fe del Licenciado Alfonso Leal Varela, Notario Público número Diecisiete con ejercicio en esta ciudad, cuyo testimonio quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo el folio 1109, ID1, acto M4 de fecha 28 de noviembre de dos mil uno.
- I.2.- El Director General tiene la facultad de firmar el presente Convenio de acuerdo al artículo 17 de los Estatutos del Centro de Investigación para la Administración Educativa aprobados el 7 de Diciembre de 2002 según instrumento número 8469 tomo 229 de la Notaría 29 a cargo del Lic. José Luis Bravo Mendoza.
- I.3.- Que es de su interés suscribir el presente Convenio General de Colaboración, atendiendo al cumplimiento de las acciones sustantivas de “CINADE” que son entre otras: docencia, investigación educativa y difusión del conocimiento a través de diversas publicaciones, así como de la formación de profesionales de la educación y su administración.
- I.4.- Para todos los efectos legales inherentes al presente Convenio, señala como domicilio el ubicado Independencia # 1100 Esq. Con Iturbide, código postal 78000, Zona Centro, de esta ciudad capital. Teléfono 444 814 0154 y correo electrónico cinade@cinade.edu.mx

II.- "COBACH" declara:

- II.1 Que es Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con Personalidad Jurídica y de Patrimonio Propio, creado por decreto Administrativo el 26 de Septiembre de 1973, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 24 de Julio de 1984, cuyo objeto es impartir e impulsar la educación media superior correspondiente al bachillerato general en sus características propedéutica, y terminal en las modalidades escolarizada, no escolarizada y mixta, que demanda el sistema productivo del estado de San Luis Potosí.
- II.2 Que comparece en este acto, la **DRA. RITA SALINAS FERRARI**, quien acredita su personalidad en calidad de **DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES**, con los acuerdos E.01.03.2022.02.14, E.01.05.2022.02.14, E.01.06.2022.02.14 y E.01.06.2022.02.14 emitidos por la H. Junta Directiva del mencionado Colegio, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 fracciones I, II, III y XI del Decreto de Creación del citado Organismo Público Descentralizado, así como su nombramiento de fecha 15 de febrero de 2022, expedido a su favor por el Mtro. Juan Carlos Torres Cedillo, Secretario de Educación de Gobierno del Estado., y quien cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio con fundamento en el decreto de creación del Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí y su reglamento interno, en el artículo en 7 fracciones I, II y III.
- II.3 Que para cumplir con los fines que le señala el Decreto que lo creó, ha establecido planteles y centros de Educación Media Superior a Distancia (EMSaD) de su sistema educativo en el territorio estatal. El Colegio tendrá por objeto impartir e impulsar la Educación Media Superior correspondiente al Bachillerato General en sus características propedéutica y terminal, en sus diferentes modalidades: escolarizada, no escolarizada y mixta, coadyuvar en la actualización de docentes, técnicos docentes, directores, subdirectores, responsables y auxiliares de Centros EMSaD, supervisores, tutores y apoyos técnicos competentes, con un amplio sentido ético y humanístico, conscientes del derecho que tienen los ciudadanos a una **educación de calidad**.
- II.4 Que, para el cumplimiento de sus obligaciones, así como para oír y recibir notificaciones, señala como domicilio el ubicado en Brisa 119, Colonia Garita de Jalisco, C.P. 78294. Se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) bajo el número CBS840801QC1.

III.- "LAS PARTES" declaran que:

- III.I.-Es su voluntad colaborar institucionalmente de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo del objeto y las actividades que se deriven del presente convenio,

de acuerdo con sus posibilidades materiales, humanas y financieras.

III.II.-Cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la colaboración y apoyo para la consecución del objeto materia de este convenio.

III.III.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen en el presente instrumento y manifiestan expresamente que no existe error, dolo, ni cualquier vicio de la voluntad que pueda afectar la validez del presente instrumento.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** manifiestan su anuencia para celebrar el presente instrumento y convienen en sujetar sus compromisos a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto fijar las bases de colaboración entre **"LAS PARTES"**, comprometiéndose a conjuntar acciones y recursos, siempre que se encuentren dentro de sus respectivas posibilidades, para la difusión de las diversas actividades académicas en común.

SEGUNDA.- El presente instrumento no representa de ninguna forma un acuerdo delegatorio de las facultades y atribuciones de cada una de **"LAS PARTES"**, por lo cual, **"CINADE"** no podrá actuar en nombre de **"COBACH"** y viceversa en cualquier acto o actividad.

Por medio del presente instrumento, se entiende que **"LAS PARTES"** únicamente actuarán de manera conjunta en aquellos proyectos en que conste por escrito de manera expresa la participación de cada una de ellas.

TERCERA.- Previa propuesta de un programa o proyecto de trabajo efectuada por alguna de **"LAS PARTES"**, la otra podrá determinar libremente si participa o no, debiendo establecer por escrito el enlace y la naturaleza de su colaboración, atendiendo a las disposiciones legales aplicables en cada proyecto. Una vez aprobados de manera conjunta los proyectos o programas de trabajo en cuestión, los mismos serán elevados a la categoría de convenios específicos de colaboración, los cuales se integrarán al presente instrumento jurídico.

CUARTA.- **"CINADE"** se compromete a ofrecer al **"COBACH"** un descuento del 25% del costo al público de sus programas de posgrado ofertados para el personal docente, directivo, apoyos técnicos y demás personal que pertenezca a la Institución, quedando de la siguiente manera: Maestría en Administración Educativa y Maestría en Educación Superior 24 pagos de 1500 pesos y Doctorado en Gestión Educativa 24 pagos de 2 250 pesos. **No acumulable con otras opciones de descuento.**

QUINTA.- “CINADE” se compromete a ofrecer al **“COBACH”** que el pago de los gastos de obtención de grado y Examen Profesional se diferirán en 24 parcialidades agregándose a los pagos mensuales de los programas antes mencionados quedando de la siguiente manera:

Maestría 24 pagos de 2 500 pesos incluyendo gastos de obtención de grado y Examen Profesional y Doctorado 24 pagos de 3 250 pesos incluyendo gastos de obtención de grado y Examen Profesional. **No acumulable con otras opciones de descuento.**

SEXTA.- El **“COBACH”** se compromete a difundir entre su personal docente, directivo, apoyos técnicos y demás que pertenezcan a la Institución la oferta de posgrados de **“CINADE”**.

SÉPTIMA.- El personal aportado, empleado, designado o comisionado por **“CINADE”** y por **“COBACH”** para dar cumplimiento a este convenio y a los convenios específicos, guardarán relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó, designó o comisionó, por lo que **“LAS PARTES”** asumirán la respectiva responsabilidad que les corresponda por este concepto, sin que, en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario.

OCTAVA.- Así mismo **“LAS PARTES”** acuerdan que el presente convenio podrá ser adicionado o modificado en cualquier tiempo con la conformidad de éstas, y aceptan que en la realización de este instrumento no existe error, dolo, mala fe, ni violencia o lesión alguna, ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar al mismo de nulidad.

NOVENA.- “LAS PARTES” Señalan como domicilio los precisados por cada una de ellas en sus declaraciones, estipulando que mientras no se notifique por escrito el cambio de domicilio de alguna de ellas cualquier notificación o diligencia judicial o extrajudicial se practicará, en los antes señalados.

DÉCIMA. - “LAS PARTES” acuerdan que la vigencia que tendrá el presente convenio será por un año, contando a partir de la fecha de la firma de este, pudiendo ser renovado de común acuerdo de **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA PRIMERA.- Este convenio podrá rescindirse de común acuerdo entre **“LAS PARTES”**, resolviéndose administrativamente sin que sea necesario declaración judicial alguna, bastará con que alguna de las partes lo solicite por escrito con un mes de anticipación a la fecha en que se pretenda darlo por concluido.

DÉCIMA SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan, que la información contenida en el presente convenio podrá ser proporcionada a cualquier tercero, siempre que se solicite en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado.

DÉCIMA TERCERA.- Para todo lo relativo al cumplimiento e interpretación del presente convenio, así como para lo no establecido dentro del mismo, las partes se someten a las leyes y tribunales competentes en la ciudad de San Luis Potosí, S. L. P., por lo que hacen renuncia expresa de otros fueros o jurisdicciones que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente convenio por las partes y enteradas de su contenido y obligatoriedad, lo firman de conformidad ante testigos de asistencia en la ciudad de San Luis Potosí, S. L. P. el día 22 de noviembre del año dos mil veintidós.

POR “CINADE”

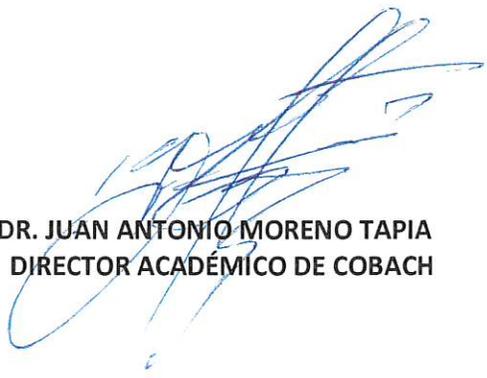

DR. JOEL RAMOS LEYVA
DIRECTOR GENERAL DE CINADE

POR “COBACH”


DRA. RITA SALINAS FERRARI
DIRECTORA GENERAL DE COBACH

TESTIGOS


DR. ARTURO RAMÍREZ CASTILLO
DIRECTOR ACADÉMICO DE CINADE


DR. JUAN ANTONIO MORENO TAPIA
DIRECTOR ACADÉMICO DE COBACH

ÚLTIMA HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DE SAN LUIS POTOSÍ, EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

ET

g

AA